



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3241/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 070/2024 emitido por el DEM en relación a ratificar la venta efectuada a favor del Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 del Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 110.-*

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 070/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 073/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024.-